



ORDINARIA N° 30-2024

Acta número treinta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas del veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro; en la sala de sesiones de esta municipalidad, presidida por la señora: José Gerardo Cruz Rodríguez (UP), Regidor Propietario con la asistencia de los siguientes miembros: Alberto Blanco Sánchez (PUSC) Regidor Propietario; Lidieth Matarrita Morales (PLN) Regidora propietaria; Gilberto Sequeira Vega (PLN) Regidor Propietario; Carlos Yohan Córdoba Guzmán (UP) Regidor Propietario; José Luis Álvarez Morales (UP), Regidor Suplente, Cinthia María Gamboa Noguera (UP) Regidora Suplente, Rosa Yadira Bolaños Bustos (PLN) Regidora Suplente, Jose Ignacio Gutiérrez Álvarez (PLN) Regidor Suplente, Cecilio Alberto Argüello Villalobos (PUSC) Regidor Suplente, Christian Gerardo Cruz Bejarano Síndico Propietario, Dist I, Jorge Luis Vindas Fernández Síndico Propietario, Dist II; Nuria García Madrigal Síndica Suplente, Dist II; Andrés Alpizar Guido Síndico Propietario, Dist III; Daniela Chaves Villeda Síndica Suplente, Dist III; Jorge Enrique Gómez Jiménez Síndico Propietario, Dist IV; Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria del Concejo Municipal, Javier Bogantes, Alcalde Municipal.

Ausentes con justificaciones:

Ausentes sin Justificaciones: Evelyn Patricia Sirias Delgado Síndica Suplente, Dist I, Elizabeth Izaba Gómez Síndica Suplente, Dist IV

CAPÍTULO I.

Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum y Oración.
- III. Aprobación acta ordinaria 29-2024
- IV. Juramentación Junta de Educación Escuela Arizona
- V. Juramentación Junta Vial
- VI. Recepción Informes Festejos Populares
 - a.) Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales de Abangares
 - b.) ASIGA
- VII. Correspondencia Recibida
- VIII. Asuntos Varios
- IX. Informe del Alcalde Municipal
- X. Mociones.

CAPÍTULO II.

Comprobación de Quorum y Oración



Artículo 1º: Quien preside, indica que el día de hoy se cuenta con la presencia de los cinco regidores propietarios: José Gerardo Cruz Rodríguez, Alberto Blanco Sánchez, Lidieth Matarrita Morales y Gilberto Sequeira Vega, y Carlos Yohan Córdoba Guzmán, de esta forma e cuenta con quórum completo, además, se cuenta con la presencia de los síndicos propietarios de los cuatro distritos. Quien preside le solicita a la regidora Lidieth Matarrita realice la oración, la cual procede.

CAPÍTULO III.

Aprobación acta ordinaria 29-2024.

Artículo 1º. Quien preside indica que se trasladó el borrador del acta de la sesión ordinaria 29 -2024. Quien preside consulta si hay observaciones al acta enviada y al no haber comentarios ni observaciones, la somete a aprobación quedando debidamente aprobada por unanimidad de los presentes.

CAPÍTULO IV.

Juramentación Juntas de Educación: Escuela Arizona

Artículo 1º. Con base en el acuerdo CMA-131-2024 el síndico Andrés Alpízar informa que se procedió a realizar la juramentación de la señora Dalia Valeria Segnini Picado, cédula: 604620985, como miembro de la Junta Educación Escuela Arizona de Abangares, la cual queda debidamente juramentada y en ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO V.

Juramentación Junta Vial

Artículo 1º. Se recibe nota transcrita por la concejala Senia Quirós Guerrero, de asamblea realizada por los miembros de los Concejos de Distrito el 14 de mayo del 2024 donde se eligen a los señores Andrés Alpízar Guido y Jorge Luis Vindas Fernández como representante propietario y suplente respectivamente de los Concejo Municipales de Distrito en la Junta Vial Cantonal.

Artículo 2º. Quien preside solicita al regidor Alberto Blanco Sánchez realice la juramentación de los miembros de la Junta Vial Cantonal, la cual está compuesta por: el Alcalde Municipal Javier Bogantes Castro; Lidieth Matarrita y Gerardo Cruz representantes del Concejo Municipal; Andrés Alpízar Guido y Jorge Luis Vindas Fernández como representantes de Concejos de Distrito; Javier Segura representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad; y Oscar Chang Estrada y Roy Monge de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial. De esta forma quedan todos debidamente juramentados como Junta Vial Cantonal para el inicio de sus funciones.

CAPÍTULO VI.

Recepción Informes Festejos Populares

Artículo 1º. Se atiende al señor Julio Cabezas Varela como representante de Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales de Abangares, el mismo resume el informe económico entregado la semana anterior vía correo electrónico a los miembros del Concejo y cuyos respaldos se encuentran dentro de los archivos del Hogar de Ancianos a disposición de quien los quiera revisar, comenta que todas estas actividades tienen la finalidad de cubrir las inversiones que no pueden hacer con los dineros que les da la Junta de Protección Social y son más que necesarias para darles una mejor calidad de vida a los adultos mayores que viven en el hogar y a lo que son parte de la asistencia diurna y de apoyo que atienden, explica sobre los trabajos que están realizando en las instalaciones como lo son el



techo y los accesos a la piscina de hidroterapia; comenta que para el 2024 deben recaudar al menos ¢24 millones para poder solventar las necesidades del centro. Sobre la actividad del pasado abril señala que los ingresos que normalmente recaudan fueron afectados por el cierre del puente La Amistad, pero les ha ayudado el ir recibiendo donaciones de personas que se han acercado a ayudar, que unido a la administración del hogar les ha ido permitiendo alcanzar los objetivos trazados. Recuerda que dentro del informe se encontraba la solicitud para realizar el tope el sábado 26 de abril 2025. Quien preside y los regidores Alberto Blanco, Johan Córdoba agradecen los esfuerzos de los miembros del Hogar de Ancianos y su directiva no sólo para que los adultos mayores cuenten con mejores condiciones, sino que por presentar la información de manera clara para la comunidad sobre la actividad que realizaron, el regidor Blanco expresa la disposición del Concejo en colaborar con el Hogar de Ancianos. Ante la solicitud de permiso y habiendo cumplido con el requisito de presentar el informe económico, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0140-2024**: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN JORGE Y OBRAS PARROQUIALES DE ABANGARES LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL TOPE SAN JORGE 2025 A REALIZARSE EL 26 DE ABRIL DEL 2025, SEGÚN LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO HASJ-CA-59-2024” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 2º. Quien preside solicita a la Vicepresidencia del Concejo Municipal, se haga cargo del siguiente punto, y se aparta del cargo de forma temporal para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Una vez asumida la Presidencia de forma temporal por la regidora Lidieth Matarrita, se procede a dar el espacio a ASIGA (Asociación Independiente de Ganadería de Abangares) quienes proceden a exponer el informe económico de las actividades realizadas en el mes de abril del 2024, una vez terminado el informe, el señor Randall Murillo explica que han tenido inconvenientes para cobrar lo que le adeudan dos “chinameros”, e indica que están haciendo las gestiones para poder llegar a buen fin al respecto, ante esta situación, los regidores Gilberto Sequeira, Johan Córdoba, Alberto Blanco y Cecilio Calderón coinciden en que para evitar esta situación a futuro y minimizar las pérdidas se solicite un adelanto de al menos un 50% pues conocen que si los chinameros consideran que no obtuvieron la rentabilidad esperada no terminan de pagar, consultan si tiene una fecha límite para realizar el cobro antes de que sea considerada incobrable, ante estos comentario y consultas, el señor Murillo explica que en dentro del proceso de adjudicación se cuentan con los respaldos necesarios para la Cámara y la mayoría hicieron el pago del 50% de adelanto, comenta que estos chinameros que están en deuda ya habían trabajado con ellos y no habían tenido problemas con ellos y a menos, por parte de uno se ha vislumbrado interés en cancelar lo que debe, con respecto a la fecha, esperan tener todo solucionado antes del cierre del período fiscal. Quien preside, agradece el asumir proyectos de remodelación y la presentación del informe.

El señor Presidente del Concejo retoma su puesto y se continúa con la agenda.

CAPÍTULO VII.

Correspondencia

Artículo 1º. - Correo electrónico de fecha 15 mayo de 2024 emitido por Kattia Calvo Jiménez, auditora interna con oficio MA-AI-0021-2024 solicitud de vacaciones 31 mayo al



10 de junio 2024. quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0141-2024:** “APROBAR 06 DÍAS DE VACACIONES A LA AUDITORA INTERNA KATTIA CALVO, SEGÚN OFICIO MA-AI-0021-2024, PARA SER DISFRUTADAS DESDE EL 31 DE MAYO HASTA EL 10 DE JUNIO 2024” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 2 Correo electrónico de fecha 15 mayo de 2024 emitido por Concejo Municipal de Bagaces con acuerdo a favor de creación de cantón XVII Provincia de Alajuela, Ojo de Agua. Quien preside indica que se da por recibido.

Artículo 3º. Correo electrónico de fecha 16 mayo de 2024 emitido por Concejo Municipal de Belén con acuerdo contra de creación de cantón XVII Provincia de Alajuela, Ojo de Agua. Quien preside indica que se da por recibido.

Artículo 4º. Correo electrónico de fecha 16 mayo de 2024 emitido por Kattia Calvo Jiménez, auditora interna con información de participación en capacitación “Fortalecimiento de herramientas de investigación Ministerio Público y Auditorías Municipales de Costa Rica” Quien preside indica que se da por recibido.

Artículo 5º. Correo electrónico de fecha 16 mayo de 2024 emitido por TSE con invitación a capacitación virtual 28 de mayo. Quien preside indica que se da por recibido

Artículo 6º. Correo electrónico de fecha 16 mayo de 2024 emitido por Concejo Municipal de Alvarado con acuerdo apoyo a la gestión de la Municipalidad de Grecia, que fuera comunicado mediante el oficio SEC-6445-2024. Quien preside indica que se conoce y queda en sus correos para los que quieran participar.

Artículo 7º. Correo electrónico de fecha 17 mayo de 2024 emitido por Escuela Los Angeles con solicitud de aprobación de terna. quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0142-2024:** “COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA LOS ANGELES, LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). GERMAN ROBLES CHVARRÍA, CON CÉDULA: 106470708, CON BASE EN LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 8º. Correo electrónico de fecha 20 mayo de 2024 emitido por Asamblea Legislativa con Memoria 2022-2023. Quien preside indica que da por recibido.

Artículo 9º. Documento escaneado recibido el 20 mayo de 2024 emitida por ASIGA con informe de festejos abril 2024. Quien preside indica que da por recibido.

Artículo 10º. Correo electrónico de fecha 20 mayo de 2024 emitido por escuela Tres Hermanos con solicitud de aprobación de terna. Revisada la documentación enviada, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0143-2024:** “COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA TRES HERMANOS, LA SIERRA DE ABANGARES, LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). VICTOR ALFONSO SUÁREZ PORRAS, CON CÉDULA: 603840212, B) HIRMINTA DE JESPU PEÑA POMARES



000353

CÉDULA 502930685, C) JASON RAMIREZ BRENES CÉDULA 603300338, D) WILLIAM GERARDO SEQUEIRA VEGA CÉDULA 900950562 Y E) GEANCARLO SEQUEIRA RAMÍREZ CÉDULA 604400649, CON BASE EN LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA PRESENTADOS ADJUNTOS A LA TERNA Y SE ADVIERTE QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme

Artículo 11°. Correo electrónico de fecha 10 mayo de 2024 emitido por TSE con solicitud de acuerdo con cuentas de correo electrónico para notificaciones del TSE, basado en los correos electrónicos disponibles para tal fin, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0144-2024:** “COMUNICARLE AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, EN RESPUESTA A Circular STSE-0026-2024, QUE LAS DIRECCIONES DE CORREO DISPONIBLES PARA ENVIAR LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SON: ana.barrantes@abangares.go.cr y alcaldia@abangares.go.cr ” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 12°. Documento escaneado recibido fecha 21 mayo de 2024 emitido por Flor Vindas con solicitud de traspaso de propiedad adquirida a Municipalidad. Quien preside indica que se traslada a la administración para que lo analice.

CAPÍTULO VIII

Asuntos varios

Artículo 1°. Quien preside propone ampliar el acuerdo CMA 137-2024 e incluir a la regidora Rosa Yadira Bolaños Bustos en la Comisión de Seguridad, por lo que propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-137-B-2024:** “AMPLIAR ACUERDO CMA-121-2024 CON EL FIN DE QUE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL QUEDEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMISION PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:

Alberto Blanco, Gerardo Cruz, Cinthya Gamboa

COMISION PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICA:

Lidieth Matarrita, Gerardo Cruz, Yadira Bolaños y José Luis Álvarez

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES:

Johan Córdoba, Rosa Bolaños, Cristian Cruz, Lidieth Matarrita, José Ignacio Gutiérrez

COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Gerardo Cruz, José Ignacio Gutiérrez, Evelyn Sirias y Lidieth Matarrita

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS:

Johan Córdoba, Gilberto Sequeira, Jorge Luis Vindas y Lidieth Matarrita

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES:

Nuria García Madrigal, Daniela Chaves Villeda, Johan Córdoba, Gerardo Cruz, Gilberto Sequeira, Jorge Gómez y Elizabeth Izaba

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES:



Alberto Blanco, Lidieth Matarrita, Cristian Cruz y José Ignacio Gutiérrez

COMISION PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER:

Lidieth Matarrita, Cynthia Gamboa, Yadira Bolaños, Daniela Chávez y Cristian Cruz.

COMISION PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE LA COMAD:

Gerardo Cruz, Yadira Bolaños y Gilberto Sequeira.

COMISION PERMANENTE DE LA CONDICIÓN DE SEGURIDAD:

Gilberto Sequeira, Johan Córdoba, Andrés Alpízar, Cristian Cruz, Gerardo Cruz, Cinthya Gamboa, Lidieth Matarrita, Rosa Yadira Bolaños Bustos y José Ignacio Gutiérrez” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 2º. El regidor Cecilio Argüello retoma la necesidad que se realice limpieza de las cunetas de la cuesta de San Juan Grande, las lluvias pueden ir socavando el trabajo realizado meses atrás al estar las alcantarillas con material. El señor Alcalde explica que han tenido que ir resolviendo muchos imprevistos, pero recomienda al regidor Argüello presente una nota para poder organizar la solicitud dentro del trabajo que se está programando y tratar de gestionarlo con el Departamento Vial.

Artículo 3º. El regidor Gilberto Sequeira recuerda sobre una situación que se estaba presentando en la comunidad de Cañitas relacionado a construcciones que se estaban realizando de manera ilegal, señala que el anterior Alcalde se lo había trasladado a la Licda de planta para que procediera, sin embargo, lo llaman vecinos de la zona indicando que la situación se mantiene. Ante esto el señor Alcalde indica desconocer sobre el tema, pero toma nota para averiguar sobre la situación.

Artículo 4º. La regidora Lidieth Matarrita consulta si la Comisión Permanente de Cultura puede participar de la organización de la celebración del Cantonato, la misma es autorizada por el Concejo Municipal, el señor Alcalde indica que se está valorando la posibilidad de realizar la celebración en el mes de julio junto con la de la Anexión del Partido de Nicoya.

Artículo 5º. La regidora Lidieth Matarrita agradece los trabajos que se terminaron de ejecutar en la comunidad de Parcelas, el cual era un trabajo que estaba en proceso.

Artículo 6º. La regidora Lidieth Matarrita agradece también el apoyo de la administración en relación a los reductores de velocidad, los cuales se estaban convirtiendo un peligro al no estar señalizados. El señor Alcalde comenta que agradece el apoyo de los vecinos, lo cual les ha permitido ir solventando las situaciones que se han estado presentando.

Artículo 7º. Quien preside comenta que en las comunidades de La Marimba- Los Chacones se está presentado una situación con la limpieza, el señor Alcalde responde que se están enfocando en la parte baja por las lluvias primero, pero lo tendrá en cuenta.

Artículo 8º. El síndico Cristian Cruz propone apoyar al hogar de Ancianos en el bingo que están preparando, la síndica Nuria García y los regidores Gerardo Cruz y Johan Córdoba apoyan la iniciativa dando también ideas de cómo pueden apoyar de la mejor forma por parte del Concejo.

Artículo 9º. El síndico Jorge Luis Vindas se refiere a la solicitud de la señora Flor Vega Castro y consulta si se requiere un acuerdo del Concejo para aprobar el traslado de la propiedad, quien preside le indica que, apoyado por el regidor Gilberto Sequeira, primero se traslada a la administración para que realicen la investigación y toda la tramitología administrativa para que luego, en caso de ser necesario, se traslade al Concejo si se requiere de algún acuerdo.



Artículo 10°. El regidor Cecilio Argüello consulta el propósito de la colocación del toldo contiguo al edificio Municipal y la parada de buses, señala que hasta donde sabe es para que los pasajeros de los autobuses se resguarden, mientras se terminan las obras en la zona, pero que, hay personas que lo están utilizando como espacio para ventas de sus productos. El señor Alcalde explica que, la administración anterior había cedido un espacio para que vendedores ofrecieran sus productos, sin embargo, ellos están analizando utilizar el espacio para otro fin, por lo que se ha conversado con la señora que normalmente ocupa el espacio para tratar el tema, explica sus intenciones de reactivar la Feria del Agricultor, además de buscar soluciones a la inactividad de los locales del Mercado, para lo cual están valorando los montos de los alquileres.

Artículo 11°. El síndico Jorge Gómez consulta si las Modificaciones 2 y 3 del Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares podían ser retomadas para ser aprobadas, solicita que se revisen los acuerdos que el Concejo anterior había tomado relacionado a la aprobación de los presupuestos y movimientos presupuestarios. Quien preside señala que deben revisar primero los acuerdos para poder analizarlos. El regidor Gilberto Sequeira indica que el Concejo anterior tomó estos acuerdos basados en un criterio de la Procuraduría. El señor Alcalde comenta que considera necesario un primer acercamiento entre la Alcaldía y la Intendencia y expresa su deseo de llevar este tema a buen fin y para ello deben ponerse de acuerdo en el % de distribución de los recursos, señala que el tema del Presupuesto extraordinario está ligado a esto y al tema de que debe trabajarse en conjunto y considera que podrían hacerse las modificaciones pertinentes, espera que las relaciones sean mejores y se seguirá negociando para ello. El señor Gómez por su parte, comenta que lo que desea es tocar el tema e ir tratando que se vaya trabajando en él, recuerda la reunión que se había programado para el 23 de mayo a las 6 pm. Quien preside consulta a la administración si será conveniente ir trabajando en paralelo Concejos mientras las Administraciones van viendo los detalles que les competen. El regidor Johan Córdoba comenta que ha dado a conocer su opinión de la necesidad de aclarar bien el tema pues no se puede tomar una decisión tomando en cuenta el beneficio de los 4 distritos. Quien preside indica que considera prudente esperar a que la Administración y la Intendencia lleguen a los términos administrativos para que posteriormente sean acompañados por los regidores, el síndico Andrés Alpízar comenta que percibe un buen ambiente por parte de los regidores y la alcaldía y espera que lo lleven a buen término. El regidor Alberto Blanco por su parte solicita a los compañeros de Colorado tiempo para empaparse de los temas legales y tener claro lo que la ley les permite.

Artículo 12°. El síndico Andrés Alpízar comenta que hace falta señalización en la vía que se encuentra frente al Banco Nacional, en cuya esquina están realizando trabajos, pues muchos ingresan a la vía sin saber que no hay salida generando problemas viales, por lo que pide apoyo de la Administración y del Departamento de Infraestructura y Gestión Vial Municipal (DIGVM).

Artículo 13°. Quien preside comenta que ante las consultas que le han hecho, se está trabajando con el Departamento de Proveeduría en el proceso elaboración del cartel para realizar el proceso en SICOP.

Artículo 14°. Quien preside se refiere a la situación sobre las Actas de la Junta Vial que la auditora está requiriendo para poder preparar un informe que el Concejo anterior le había pedido, el síndico Andrés Alpízar indica que muchas veces fue suplido por el señor Gilberto Sequeira en las sesiones de la Junta Vial ya que él no se podía presentar por razones laborales,



señala que los funcionarios del Departamento de Infraestructura y Gestión Vial Municipal eran quienes les colaboraban en la elaboración de las actas y luego eran firmadas por el secretario de la Junta Vial e indica que al consultar por las actas se le dice que fuera a buscarlas, pero que él no sabe dónde están ubicadas y no considera correcto tocar los documentos que llevan los funcionarios. El señor Alcalde indica que el Concejo puede solicitar por acuerdo al Ing. Oscar Chang las actas de la Junta Vial para que se pueda proceder, el regidor Johan Córdoba expresa que no se explica cómo esto ha detenido el proceso de la auditora y que en su momento se le pudo haber solicitado los documentos al Alcalde que se encontraba. El regidor Gilberto Sequeira opina que se le han dado muchas largas a la situación y no se explica por qué se dice que las actas no están si hasta cuando las sesiones eran virtuales los funcionarios les ayudaban a elaborarlas, comenta que muchas veces él levantaba los apuntes a mano y los funcionarios le ayudaban a la transcripción. Escuchadas las opiniones, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0145-2024**: “SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE A TRAVÉS DEL INGENIERO OSCAR CHANG O A QUIEN CORRESPONDA ENTREGUE LAS ACTAS DE LA JUNTA VIAL DEL PERÍODO 2023 A ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA SU RESPECTIVA CERTIFICACIÓN” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 15°. El síndico Cristian Cruz consulta al Alcalde sobre la fecha de la celebración del cantonato, a lo que indica que se realizará con la celebración de la Anexión del Partido de Nicoya en el mes de julio.

Artículo 16°. El síndico Jorge Vindas agradece la aclaración que realizaron sobre el tema de localía en lo relacionado al proceso de contratación del Asesor Legal del Concejo, porque el tema no le estaba quedando claro, pero ahora entiende que la idea del sistema es darle prioridad a los aspirantes por provincia y cantón. Los regidores Johan Córdoba y Cecilio Argüello coinciden en la necesidad de contar con un asesor para evitar situaciones que los haga incurrir en errores y acarrear problemas en el futuro, quien preside reitera que está encima del proceso para que el tema avance.

Artículo 17°. Quien preside indica hay empresas dedicadas a realizar donaciones a lo largo del mundo y recuerda que mientras realizaba labores en otras organizaciones tuvo contacto con una de estas empresas, la cual le envió una donación significativa de zapatos, los cuales fueron canalizados a través de varias escuelas de la zona, comenta que ante la petición de otros centros educativos va a tratar de elevar la gestión y realizarla a través de la Municipalidad, el señor Alcalde manifiesta su apertura de trabajar estas iniciativas.

CAPÍTULO IX

Informe del Alcalde

Artículo 1°. El señor Alcalde comenta las gestiones que están realizando para garantizar la continuidad del servicio de agua, dentro de las cuales están valorando el uso de nacientes en ciertas propiedades, además se está madurando la idea de la colocación de un reservorio de agua no tratada para cuando se debe dejar de captar agua del río se pase por la planta y de ahí su distribución, pero para ello tiene que tomar en cuenta aspectos relacionados al terreno, además indica que se están realizando acercamientos al IFAM para analizar el cambio de un préstamo que está estancado y se espera la visita del jerarca de esa institución el 30 de mayo.

Artículo 2°. El señor Alcalde informa que, en el tema de caminos, se están atendiendo San Juan Grande, Los Portones, Pozo Azul y La Marimba.



Artículo 3°. El señor Alcalde informa que, hace unos 2 años la Municipalidad liquidó a una funcionaria, sin embargo, presentó una serie de apelaciones, las cuales fueron aprobadas por un juez, por lo tanto, deben realizarse los movimientos presupuestarios para cumplir con lo dictado.

Artículo 4°. El señor Alcalde expone que están analizando la contratación del Asesor del Alcalde pues necesita claridad en ciertos temas ligados a su función.

Artículo 5°. El señor Alcalde comenta que la improbación del presupuesto está afectado el pago a la empresa LABORO, pues se dio la orden de inicio de una de las obras sin tener este tema aprobado, explica que está trabajando con las jefaturas para la preparación del presupuesto extraordinario y solventar esta situación; recuerda que parte de ello es que el presupuesto debe ser trabajado con el Concejo Municipal de Distrito de Colorado.

Artículo 6°. El señor Alcalde expone que el personal de la Municipalidad tiene muchas vacaciones acumuladas, y está solicitando un informe de todas ellas para poder realizar una programación que permita trabajar con una persona suplente en el proceso de su disfrute por parte de los funcionarios.

Artículo 7°. El señor Alcalde señala la situación de faltante de 3 jefaturas de departamento: Acueducto, Obras y Servicios y de Tributación, las cuales en este momento son responsabilidad de la Alcaldía, por ello está delegando a la Vice Alcaldesa se encargue por el momento de ello para ir solventando.

Artículo 8°. El señor Alcalde indica que ante las consultas que se han realizado considera importante aclarar no se puede fraccionar un arreglo de pago para el pago del recibo por servicio de agua ante la inclusión del 13% del IVA.

Artículo 9°. El señor Alcalde explica lo relacionado con la miscelánea, la cual, por un problema de salud, por orden de la CCSS se le tiene que aplicar una reasignación de tareas, por lo que se le están asignando tareas relacionadas a la contraloría de servicios, lo que permitirá retroalimentar a la administración, y de llamadas de recordatorio de deudas. Ante la necesidad de personal de ejecute labores de limpieza se está valorando la opción de tercerizar el servicio.

Artículo 10°. Se presenta el Oficio N°: MOS-062-2024 con la solicitud de aval para el pago a la empresa LUMAR INVESTMENT S.A. por los servicios de recolección de residuos brindados durante la segunda quincena de abril y primera quincena de mayo. Una vez revisada quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-146-2024:** “APROBAR AVAL DE PAGO A EMPRESA LUMAR INVESTMENT S.A., contratación administrativa N°2022LA-000004-01, este proceso se realizó para el servicio de RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS producidos en el cantón de Abangares, este pago se solicita según:

- Factura N° 00100001010000002815 por un monto ₡4.171.580,00 correspondiente a la II quincena de ABRIL 2024.

- Factura N° 00100001010000002846 por un monto ₡ 4.174.900,00 correspondiente a la I quincena de MAYO 2024.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Artículo 11°. Se presenta RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 07-2024, donde el Alcalde Municipal otorga funciones en la figura de la Primera Vice Alcaldía Municipal, el cual fue enviado también a los correos de los miembros del Concejo, al no haber observaciones, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-147-2024:**



000358

“DAR POR CONOCIDA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 07-2024, DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES EMITIDA POR JAVIER BOGANTES CASTRO ALCALDE MUNICIPAL, RELACIONADA A LAS FUNCIONES DE LA PRIMERA VICEALCALDESA DARLING RODRÍGUEZ GARCÍA, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PROSEGUIR CON LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA SU PUBLICACIÓN, DICHA DIRECTRIZ REZA DE LA SIGUIENTE MANERA:



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Tel.: 2690-5200 / Fax: 2690-5201

Las Juntas de Abangares,
Guanacaste

**ALCADÍA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN No. 07-2024**

Las Juntas, a las ocho horas del día veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, en la Municipalidad de Abangares, Despacho de la Alcaldía Municipal; se emite la siguiente resolución que dice así:

En acatamiento de lo dispuesto a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nº 8611 del 12 de Noviembre de 2007 y existiendo en la institución municipal que se administra la figura del Primer Vice Alcalde Municipal el cual resultó electo en el último proceso electoral verificado el pasado 04 de febrero de 2024 y siendo que ya se han verificado los procedimientos correspondientes en los cuales se han observado las normas respectivas, el suscrito en su condición de máxima autoridad administrativa municipal, en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 1, 17, 161 siguientes y concordantes del Código Municipal resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

Primero: Que la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica autorizó la Ley Nº 8611 del pasado 12 de noviembre de 2007 a través de la cual, entre otras cosas, se creó la figura de las vice alcaldías municipales en el país al tenor de lo que indica en Código Municipal en su numeral 14 y que dice así:

“Artículo 14.- Denominase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política.

Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a) vicealcalde segundo. El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.

En los casos en que el o la vicealcalde primero no pueda sustituir al alcalde, en sus ausencias temporales y definitivas, el o la vicealcalde segundo sustituirá al alcalde, de pleno derecho, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.

En los concejos municipales de distrito, el funcionario ejecutivo indicado en el artículo 7 de la Ley N.º 8173, es el intendente distrital quien tendrá las mismas facultades que el alcalde municipal. Además, existirá un(a) viceintendente distrital, quien realizará las funciones administrativas y operativas que le asigne el o la intendente titular; también sustituirá, de pleno derecho, al intendente distrital en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.



000359



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Tel.: 2690-5200 / Fax:2690-5201

Las Juntas de Abangares,
GuanacasteRESOLUCION No. 07-2024
Página -02-

Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1° de mayo del mismo año de su elección, por un periodo de cuatro años, y podrán ser reelegidos."

Segundo: Que el pasado 04 de febrero de 2024 se verificaron las últimas elecciones convocadas por el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica para elegir a las figuras de los Alcaldes, Vicealcaldes, Intendentes y Vice intendentes municipales, así como de los regidores, síndicos y Consejos de Distrito del país.

Tercero: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución de la sesión solemne n.º 92-2023 de las diez horas del cuatro de octubre de dos mil veintitrés, mediante decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que correspondía, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

Cuarto: Que conforme a la resolución N° 2159-E11-2024 del Tribunal Supremo De Elecciones dada en San José, a las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro en el proceso electoral anterior resultaron electas las siguientes personas en los cargos propuestos al escrutinio popular del cantón de Abangares:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Alcaldía	Javier Bogantes Castro	501800241
Primera Vicealcaldía	Darling Enid Rodríguez García	503040157
Segunda Vicealcaldía	Esteban Murillo Rojas	111920495

Quinto: Que este Despacho Municipal conoce del presente asunto y con fundamento en los numerales 1, 14, 17, 20 y 170 del Código Municipal resuelve lo siguiente:



000860



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Tel.: 2690-5200 / Fax:2690-5201

Las Juntas de Abangares,

Guanacaste

RESOLUCION No. 07-2024

Página -03-

CONSIDERANDO:

Primero: Del marco jurídico de la delegación de funciones.- Que en el actual régimen de derecho administrativo costarricense es admitida la figura de la delegación de funciones, la cual está sometida a los límites, condiciones y desarrollo que provee al efecto la Ley General de la Administración Pública cuando dice que:

"Artículo 88.-

1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.
2. La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice, pero a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección.
3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el cargo.
4. La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado.

Artículo 89.-

La delegación tendrá siempre los siguientes límites:

- a) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la ha conferido;
- b) No podrán delegarse potestades delegadas;
- c) No podrá hacerse una delegación total ni tampoco de las competencias esenciales del órgano, que le dan nombre o que justifican su existencia;
- d) No podrá hacerse delegación sino entre órgano de la misma clase, por razón de la materia, del territorio y de la naturaleza de la función; y
- e) El órgano colegiado no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario.

Artículo 91.-

El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia. Sólo habrá lugar a culpa en la elección cuando ésta haya sido discrecional.

Artículo 92.-

Se podrá delegar la firma de resoluciones, en cuyo caso el delegante será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquél."

Artículo 102.- El superior jerárquico tendrá las siguientes potestades:



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Tel.: 2690-5200 / Fax:2690-5201

Las Juntas de Abangares,

Guanacaste

RESOLUCION No. 07-2024

Página -04-

- a) Dar órdenes particulares, instrucciones o circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones por parte del inferior, tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia como de legalidad, sin otras restricciones que las que se establezcan expresamente;
- b) Vigilar la acción del inferior para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios necesarios o útiles para ese fin que no estén jurídicamente prohibidos;
- c) Ejercer la potestad disciplinaria;
- d) Adoptar las medidas necesarias para ajustar la conducta del inferior a la ley y a la buena administración, revocándola, anulándola o reformándola de oficio, o en virtud de recurso administrativo;

Conforme se observa en el texto anterior en el campo del **Derecho Administrativo** costarricense, la delegación es la **traslación de un órgano superior a otro inferior del ejercicio de una competencia**, aunque el delegante mantiene la titularidad de la misma. La delegación se concreta a través de un acto administrativo y puede ser revocada por el delegante. Es propio de esta figura el sometimiento de la misma a un conjunto de limitaciones que están establecidas en los artículos antes mencionados y que efectivamente no admiten que se dé la delegación de diversas hipótesis como las que indica la legislación citada.

Segundo: De la posibilidad de los Alcaldes de delegar funciones en un funcionario de Hecho: Que conforme al artículo 115 del La Ley General de Administración Pública es posible que el Alcalde Municipal delegue funciones y como se indica en ese texto que dice así:

"Será funcionario de hecho el que hace lo que el servidor público regular, pero sin investidura o con una investidura inválida o ineficaz, aun fuera de situaciones de urgencia o de cambios ilegítimos de gobierno, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- a) Que no se haya declarado todavía la ausencia o la irregularidad de la investidura, ni administrativa ni jurisdiccionalmente; y
- b) Que la conducta sea desarrollada en forma pública, pacífica, continua y normalmente acomodada a derecho."

Además el artículo 17 de este mismo Código Municipal, establece en los incisos a) y b) lo siguiente:

"Artículo 17. - Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

- b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 88 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública..."



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Tel.: 2690-5200 / Fax:2690-5201

Las Juntas de Abangares,

Guanacaste

RESOLUCION No. 07-2024

Página -05-

Como se observa, existe entonces norma jurídica amplia y suficiente a efectos de otorgar funciones que la Alcaldía pueda realizar en la figura de la Primera Vice Alcaldía Municipal.

Tercero: De las funciones que se otorgan.- Que habiendo hecho un diagnóstico y un análisis de las distintas funciones existentes en el Despacho de la Alcaldía Municipal y que actualmente están siendo realizadas por la persona titular de ese cargo y habiendo facultación suficiente para lograr el proceso de delegación necesario, se resuelve trasladar y asignar a la Primera Vice Alcaldesa Municipal de Abangares, señora Darling Rodríguez García con cédula de identidad número 503040157 para que, en esa condición y ejerciendo ese cargo realice a partir de la comunicación efectiva de esta resolución las siguientes funciones y sus competencias:

ENCARGADO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL, DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS, LA GESTIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD Y OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

NATURALEZA DEL PUESTO

Le corresponde la elaboración de estudios e investigaciones diversas que implican esencialmente la emisión de dictámenes, juicios para la resolución de asuntos, aprobación de trámites diversos de los departamentos de Acueducto Municipal, Obras y Servicios, y Gestión Social, que requieren de análisis basados en los principios y métodos propios de una disciplina específica, así como la aplicación e interpretación de planes, procedimientos y normas aplicables a los diversos procesos institucionales. La característica esencial es que elabora diagnósticos, emite conclusiones, propone recomendaciones y emite juicios y criterios en campos específicos que permitan la resolución de asuntos o la toma de decisiones. Debe aplicar e interpretar procedimientos y normas y emitir criterios, juicios o dictámenes que fundamenten la toma de decisiones.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Coordinar, ejecutar, aplicar y dar seguimiento al cumplimiento en definición, programación y presupuestación de actividades del Acueducto Municipal, Obras y Servicios, y atención en asesorías a las diferentes áreas de Gestión Social Municipal, de acuerdo con las demandas de la Institución, y los demás órganos del Régimen Municipal en el campo de su especialidad.
- Acoger la visión institucional para conseguir un alto nivel de compromiso en las actividades bajo su responsabilidad.
- Coordinar proyectos, asesoría y atenciones en materia de su competencia directamente con la Gestión Social Municipal en busca de satisfacer las necesidades que presenta el cantón.
- Brindar acompañamiento técnico desde el área nutricional a la Gestión Social Municipal apoyando al Gobierno Local en el desarrollo o implementación de iniciativas para mejorar la salud y calidad de vida de la población.
- Coordinar, investigar, analizar y ejecutar estudios, proyectos y actividades relativas con el área profesional de su competencia tanto a nivel institucional como en atención al régimen municipal.



000363



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Tel.: 2690-5200 / Fax:2690-5201

Las Juntas de Abangares,

Guanacaste

RESOLUCION No. 07-2024

Página -06-

- Acompañar al Gobierno Local en la atención y seguimiento de los servicios alimenticios ofrecidos por la institución a los diferentes sectores de ámbito social.
- Brindar asesoría de los proyectos relacionados con planes nutricionales de los CECUDI o áreas municipales a su cargo.
- Recopilar, procesar y analizar información para la toma de decisiones.
- Elaborar informes de avances de las diferentes etapas en el Ámbito Municipal en que se desarrollará.
- Apoyar la difusión de la información y divulgar sus resultados con el fin de que se conozcan y evalúen, y sirvan para su extensión y apropiación por otros actores locales.
- Participar y representar a la Institución en diversas actividades relacionadas con las competencias de los procesos a su cargo, cuando resulte de interés y conveniencia a los fines institucionales.
- Participar en las diferentes actividades del Gobierno Local con el fin de enriquecer el proceso de retroalimentación en las áreas de su competencia.
- Brindar seguimiento y evaluar el avance de las actividades o proyectos bajo su responsabilidad, y mantener informados oportunamente a sus superiores, acerca del estado de los mismos.
- Elaborar y presentar los requerimientos de información tanto interna como externa (consultas, informes y otros) que en materia de su competencia le corresponda atender o cuando lo requiera su superior inmediato.
- Atender y asesorar a los jefes institucionales en materia de su competencia.
- Recopilar, procesar y analizar información para la toma de decisiones, datos de la gestión de la municipalidad y su impacto local, con el fin de promover un uso eficiente y efectivo de los recursos destinado al desarrollo cantonal y el bienestar de los diversos segmentos de la población que lo componen en el área en que se desempeñara.
- Brindar asesoría al jefe municipal, entre otros en la materia de su especialidad.
- Asesorar en la elaboración y desarrollo de programas y actividades correspondientes a su gestión correspondiente.
- Atender y dar seguimiento a las directrices emitidas por el Alcalde.
- Mantener registros sobre los trabajos que se le encomiendan y velar porque los mismos se ejecuten conforme a programas, fechas y plazos establecidos.
- Realizar propuestas con diferentes iniciativas relacionadas con las áreas de su competencia, para lo cual se requiere la coordinación, el análisis de información y la Elaboración del proyecto para que sean de conocimiento de la alcaldía.
- Llevar controles variados sobre las diferentes actividades que tiene bajo su responsabilidad.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Participar en las distintas comisiones inter e intra institucionales en las cuales se le nombre como parte.
- Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se



000364



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Tel.: 2690-5200 / Fax:2690-5201

Las Juntas de Abangares.

Guanacaste

RESOLUCION No. 07-2024

Página -07-

presenten en el desarrollo de las labores a su cargo, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.

- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.
- Realizará la firma de correspondencia de mero trámite de la Alcaldía Municipal que permita agilizar la gestión de documentos, informes, trámites, procedimientos que requieran organismos internos y externos de la institución. Los traslados finales y la resolución final de estos asuntos serán resuelta y firmada por el Alcalde en ejercicio.
- Firmará y trasladará circulares institucionales internas que tengan como propósito anunciar eventos de interés institucional, girar invitaciones, desarrollar campañas, coordinar funciones, anunciar determinadas situaciones de interés del personal y cualquier otra que sea afín.
- Administrará los recursos y factores disponibles y necesarios en el Despacho del Alcalde para que éste funcione de manera óptima.
- Gestionará la agenda del Alcalde Municipal cuando el Alcalde no esté, atendiendo en su nombre y representación, a las personas y organismos que requieran comunicación con la Alcaldía directamente. Se limitará a escuchar las peticiones que se le hagan, sin resolver hasta tanto no hayan sido coordinadas y autorizadas expresamente por el Alcalde titular.
- Representará a la figura del Alcalde en actividades intrainstitucionales y además en aquellos eventos a los que el Alcalde no pueda asistir y le haya asignado la función expresa de su representación.
- Coordinará y ejecutará inspecciones con el Ingeniero Municipal, el Encargado de Patentes y con cualquier otro funcionario que ostente dicha facultad, con el fin de atender los asuntos ligados a la Administración Municipal.
- Coordinará la confección y revisión de Contratos de Inquilinos del Mercado Municipal, los cuales deberán ser firmados por el Alcalde.
- Firmará el documento definitivo de otorgamiento de la patente (cartón) que se confecciona y es entregados al patentado para ser colocado en sus negocios.
- Firmará los arreglos de pago que se generen en la Administración Tributaria que sean a un plazo mayor a los seis meses.
- Autorizará las inclusiones, exclusiones o modificaciones en el Sistema de Cobros.
- Firmará boletas de adelanto y de liquidación de Caja Chica.
- Firmará boletas de ingreso y salida de materiales, previa verificación de los ingresos respectivos.
- Realizará la autorización y firma de liquidaciones de viáticos siempre y cuando los montos no excedan el límite de la caja chica establecido al efecto reglamentariamente en la institución.
- Atenderá los casos, situaciones, acontecimientos, eventos y asuntos de índole social del cantón, ejecutando acciones, representando al municipio en los casos que sea necesario y coordinando, organizando y disponiendo las labores, gestiones y operaciones que sean requeridas en relación con el campo social. (Niños, adolescentes, adulto mayor, personas en situación de calle, entre otros)
- Reporte de tardías con respaldo de registro de marcas del reloj marcador y bitácoras.
- Avalará reportes de informes de horas extras generados por los Jefes de Departamento.



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Tel.: 2690-5200 / Fax:2690-5201

Las Juntas de Abangares,

Guanacaste

RESOLUCION No. 07-2024

Página -08-

- Autorización y/o firma de todas las acciones de personal por vacaciones y permisos temporales a funcionarios que no tienen jefe directo y los que dependen directamente de la Alcaldía.
- Autorizará permisos de funcionarios por salida anticipada debido a situaciones especiales que se les presente.
- Firmará las planillas de pago correspondientes a funcionarios municipales y de dietas de los miembros del Concejo Municipal.

COMPLEJIDAD

Emite criterios o juicios para tramitar asuntos administrativos y de gestión Institucional o que los superiores cuenten con insumos necesarios para tomar decisiones en diversos campos del quehacer Institucional. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista.

SUPERVISION RECIBIDA

Las actividades se desarrollan con independencia dentro del marco de las disposiciones legales, normativa, procedimientos, protocolos, reglamentos, circulares y otras disposiciones aplicables a su área de actividad, así como las indicaciones que le suministra el Alcalde.

SUPERVISION EJERCIDA

Le corresponde la coordinación, control y evaluación del trabajo de personal operativo, administrativo, técnico o profesional, de los departamentos de Acueducto Municipal, Obras y Servicios, y la Gestión Social de la Municipalidad, siendo responsable por la oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas por parte de las unidades del proceso.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONOMICOS

Es responsable de los recursos económicos que maneja en la Institucionalidad, por evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza.

COMPETENCIAS

Competencias Cardinales	Competencias Gerenciales	Competencias Específicas	Competencias Técnicas
*Compromiso *Ética *Innovación y creatividad *Perseverancia en la consecución de objetivos *Responsabilidad Social	*Comunicación efectiva *Dirección de equipos de trabajo *Liderazgo *Visión estratégica *Manejo y resolución de conflictos	*Análisis y solución de situaciones *Gestión de Calidad *Trabajo colaborativo *Responsabilidad Personal *Capacidad de planificación y organización	*Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia Institucional. *Servicios Institucionales. *Word, Excel y Power Point de nivel intermedio. *Sistemas informáticos Institucionales. *Métodos de investigación y Elaboración de informes.



MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Tel.: 2690-5200 / Fax:2690-5201

Las Juntas de Abangares,

Guanacaste

RESOLUCION No. 07-2024

Página -09-

*Discreción			*Manejo de reuniones. *Técnicas de negociación. *Metodologías de planificación. *Técnicas especializadas de la actividad en que labora. *Otros conocimientos requeridos en el puesto que se ubique en esta clase.
-------------	--	--	---

REQUISITOS LEGALES

- Incorporado al colegio profesional respectivo.

Cuarto: Asignación de otras funciones.- La presente Resolución Administrativa no limita ni restringe la potestad normativa institucional a través de la cual el Gobierno Municipal podrá asignar otras funciones propias a la señora Darling Rodríguez García a través de los instrumentos normativos pertinentes, tales como reglamentos o directrices, utilizando para ello los canales apropiados de gestión.

Quinto: La presente resolución entrará en vigencia de forma inmediata, una vez realizada la notificación respectiva.

POR TANTO:

Con fundamento en las normas legales y del ordenamiento jurídico vigente, del análisis de los argumentos antes descritos y de las otras consideraciones antes señaladas se resuelve:

Delegar en la señora Darling Rodríguez García, cédula de identidad número 503040157, Vicealcaldesa Primera, para que, en esa condición y ejerciendo ese cargo realice a partir de la comunicación efectiva de esta resolución las funciones asignadas en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

Rige a partir de su notificación.

ALCALDÍA MUNICIPAL

JAVIER BOGANTES CASTRO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-05-0180-0241.
Fecha declarada: 21/05/2024 03:43:12 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Javier Bogantes Castro
Alcalde Municipal

” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

CAPÍTULO VIII

Dictamen de Comisión

Artículo 1º. No hay dictamen de comisiones

CAPÍTULO IX

Mociones

Artículo 1º. Se recibe Moción presentada por el regidor Carlos Córdoba Guzmán, la cual se presenta de la siguiente manera:



000367

Moción para el Cambio de Prioridad de Tráfico en el Puente de Acceso al Colegio

Yo, Carlos Córdoba Guzmán, Regidor del Cantón de Abangares, en virtud de las facultades conferidas por el Código Municipal y demás legislación aplicable, presento ante este honorable Consejo Municipal la siguiente moción para su consideración y aprobación.

Considerando que:

- I. El puente de acceso al colegio se encuentra ubicado en una zona donde confluyen diferentes flujos vehiculares, incluyendo aquellos que se dirigen hacia el colegio, así como los que continúan hacia otras áreas como Las Juntas – La Irma.
- II. La señal de **ceda el paso** está actualmente posicionada en el lado del puente con una longitud limitada de carretera, aproximadamente 20 metros, lo que provoca congestión y dificultades para los conductores que buscan ingresar o salir del colegio.
- III. Del otro lado del puente, donde se encuentra una recta de casi 100 metros, no se ha establecido ninguna señal de prioridad de tráfico, lo que podría optimizarse para mejorar el flujo vehicular.
- IV. Durante las horas pico, especialmente en las mañanas cuando los estudiantes, profesores y las personas residentes de la zona se dirigen a sus trabajos o a dejar a sus hijos en los diferentes centros educativos, se genera una mayor congestión en el área del puente. Esta congestión se ve exacerbada por la necesidad de que los buses escolares ingresen al área designada para dejar y recoger a los estudiantes. Esta situación impacta negativamente en la fluidez del tráfico, afectando tanto a los usuarios del colegio como a los residentes y trabajadores de la zona, y aumentando el riesgo de accidentes viales.



- V. Que son cerca de 30 vehículos, principalmente del personal docente, los que deben ceder el paso en la parte más angosta de la carretera, esperando su turno para cruzar el puente. En ocasiones, los buses escolares, debido a su tamaño, quedan parcialmente sobresaliendo en la carretera principal, lo que ralentiza la circulación tanto de quienes ingresan o salen del colegio como de aquellos que se dirigen a su trabajo. Esta situación contribuye significativamente a la congestión del tráfico y aumenta el riesgo de accidentes en la zona.
- VI. Que el puente no cuenta con infraestructura para el paso peatonal seguro.

Se propone:

Se solicite al alcalde o a quien corresponda, referirse a **ingeniería de tránsito** para evaluar la posibilidad de cambiar la ubicación de la señal de ceda el paso en el puente de acceso al colegio.

Se considere mover la señal de **ceda el paso** al lado que sale del colegio, donde existe una mayor longitud de carretera disponible para que los vehículos que ingresan al colegio puedan formar filas sin obstruir el flujo vehicular en el puente y la intersección cercana.

Se den 2 meses a las personas encargadas para realizar los siguientes pasos:

1. Se realice un estudio de impacto vial para evaluar cómo este cambio afectaría el flujo de tráfico en la zona, considerando tanto el acceso al colegio como el tráfico en dirección a otras áreas importantes.
2. Se tome en cuenta la seguridad de los estudiantes y conductores al evaluar y realizar cualquier cambio en la señalización de tráfico en el área del puente de acceso al colegio.
3. Se establezca una campaña de información y sensibilización para informar a la comunidad sobre cualquier cambio en la prioridad de tráfico y promover la seguridad vial en la zona.
4. Se realicen las obras en el periodo de los primeros 15 días de julio, fecha en que se encuentran las instituciones educativas en vacaciones de medio periodo.

**Conclusiones:**

Este cambio en la señalización de tráfico en el puente de acceso al colegio tiene como objetivo mejorar el flujo vehicular, reducir la congestión y garantizar la seguridad de los estudiantes y conductores en la zona. Se insta al consejo municipal de Abangares a considerar esta propuesta y tomar las medidas necesarias para su implementación.


Carlos f. Córdoba - 1-1073-996
Regidor

Alberto Blancos - 5-211-608


1-386-985

Didieth Mataunta M - 50 2380599

 5,279,282

Esta propuesta es acogida y respaldada por los cinco regidores propietarios y al no haber comentarios a la misma, quien propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-148-2024**: “APROBAR MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR CARLOS CORDOBA GUZMÁN, CUAL DICTA DE ESTA MANERA:

Moción para el Cambio de Prioridad de Tráfico en el Puente de Acceso al Colegio

Yo, Carlos Córdoba Guzmán, Regidor del Cantón de Abangares, en virtud de las facultades conferidas por el Código Municipal y demás legislación aplicable, presento ante este honorable Consejo Municipal la siguiente moción para su consideración y aprobación.

Considerando que:

- I. El puente de acceso al colegio se encuentra ubicado en una zona donde confluyen diferentes flujos vehiculares, incluyendo aquellos que se dirigen hacia el colegio, así como los que continúan hacia otras áreas como Las Juntas – La Irma.
- II. La señal de **ceda el paso** está actualmente posicionada en el lado del puente con una longitud limitada de carretera, aproximadamente 20 metros, lo que provoca congestión y dificultades para los conductores que buscan ingresar o salir del colegio.



- III. Del otro lado del puente, donde se encuentra una recta de casi 100 metros, no se ha establecido ninguna señal de prioridad de tráfico, lo que podría optimizarse para mejorar el flujo vehicular.

- IV. Durante las horas pico, especialmente en las mañanas cuando los estudiantes, profesores y las personas residentes de la zona se dirigen a sus trabajos o a dejar a sus hijos en los diferentes centros educativos, se genera una mayor congestión en el área del puente. Esta congestión se ve exacerbada por la necesidad de que los buses escolares ingresen al área designada para dejar y recoger a los estudiantes. Esta situación impacta negativamente en la fluidez del tráfico, afectando tanto a los usuarios del colegio como a los residentes y trabajadores de la zona, y aumentando el riesgo de accidentes viales.

- V. Que son cerca de 30 vehículos, principalmente del personal docente, los que deben ceder el paso en la parte más angosta de la carretera, esperando su turno para cruzar el puente. En ocasiones, los buses escolares, debido a su tamaño, quedan parcialmente sobresaliendo en la carretera principal, lo que ralentiza la circulación tanto de quienes ingresan o salen del colegio como de aquellos que se dirigen a su trabajo. Esta situación contribuye significativamente a la congestión del tráfico y aumenta el riesgo de accidentes en la zona.

- VI. Que el puente no cuenta con infraestructura para el paso peatonal seguro.

Se propone:

Se solicite al alcalde o a quien corresponda, referirse a **ingeniería de tránsito** para evaluar la posibilidad de cambiar la ubicación de la señal de ceda el paso en el puente de acceso al colegio.

Se considere mover la señal de **ceda el paso** al lado que sale del colegio, donde existe una mayor longitud de carretera disponible para que los vehículos que ingresan al colegio puedan formar filas sin obstruir el flujo vehicular en el puente y la intersección cercana.

Se den 2 meses a las personas encargadas para realizar los siguientes pasos:

1. Se realice un estudio de impacto vial para evaluar cómo este cambio afectaría el flujo de tráfico en la zona, considerando tanto el acceso al colegio como el tráfico en dirección a otras áreas importantes.

2. Se tome en cuenta la seguridad de los estudiantes y conductores al evaluar y realizar cualquier cambio en la señalización de tráfico en el área del puente de acceso al colegio.



3. Se establezca una campaña de información y sensibilización para informar a la comunidad sobre cualquier cambio en la prioridad de tráfico y promover la seguridad vial en la zona.
4. Se realicen las obras en el periodo de los primeros 15 días de julio, fecha en que se encuentran las instituciones educativas en vacaciones de medio periodo.

Conclusiones:

Este cambio en la señalización de tráfico en el puente de acceso al colegio tiene como objetivo mejorar el flujo vehicular, reducir la congestión y garantizar la seguridad de los estudiantes y conductores en la zona. Se insta al consejo municipal de Abangares a considerar esta propuesta y tomar las medidas necesarias para su implementación." Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme.

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión ordinaria al ser las veinte horas con veinte minutos.

Ana Cecilia Barrantes Bonilla
Secretaria

José Gerardo Cruz Rodríguez
Presidente

